

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 25 de mayo de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 18 de mayo de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. SOLICITUD DE DON FRANCISCO COBOS HINOJOSA

Vista la solicitud de Licencia de obra menor, presentada por Don Francisco Cobos Hinojosa, para realizar las obras de "Desescombros de patio y arreglo de pavimento" en el inmueble existente en calle Sol nº 32, de este municipio.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7874831VG0177D0001JK, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Desescombro de patio y arreglo de pavimento” a D. Francisco Cobos Hinojosa en calle Sol nº 2, Huétor Tájar, debiendo observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 10 € y del ICIO por importe de 10 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DOÑA IRENE MARIA JIMENEZ POZOS.

Vista la solicitud formulada por Dña. Irene María Jiménez Pozos, en la que solicita licencia municipal de obras para “*Instalación de Invernadero destinado a cultivo intensivo de hortalizas, frutales y plantas ornamentales*” en la Parcela nº 77, Polígono 9 del Paraje de Calardos, en el T.M. de Huétor Tájar.

Visto que con fecha de 22 de Agosto de 2012 se solicita informe de viabilidad para dicha instalación, aportando la siguiente documentación: Memoria Valorada de Invernadero, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Francisco Guerrero Fernández y Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de bienes de naturaleza urbana. Las obras descritas en la memoria valorada adjunta consistían en la ejecución de un invernadero de superficie 648 m² y forma rectangular con un lado mayor de 36 m y otro menor de 18 m.

La cubierta del mismo se resuelve a una sola agua, siendo por tanto la altura del lado mayor 6,50 m y la altura menor 3,78 m.

Vista la propuesta que formula Dña. Irene María Jiménez Pozos, de implantar el cultivo intensivo bajo plástico y al mismo tiempo acompañar dicha actividad con la de vivero en el cual se comercialicen los propios productos de la finca y productos externos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con fecha de 29 de Octubre de 2.012, por parte del técnico Municipal se emite informe en el cual se establece que el uso de cultivo bajo plástico es propio del suelo no urbanizable, no obstante dadas las características de la instalación la misma está sujeta a licencia municipal de obras. El uso de vivero resulta compatible con la clasificación del suelo, no obstante, al tratarse de un uso que no es el normal, precisaría del trámite previo de declaración de utilidad pública e interés social, salvo que sólo se comercialicen los productos de producción propia.-

La promotora de la obra, opta por solicitar licencia municipal de obras EXCLUSIVAMENTE para la instalación de invernadero, con nº de Exp. 118/2.012, si bien, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras y de acuerdo a la Ley de Aguas y su Reglamento, y al Art.172 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre era necesario aportar la autorización para la implantación de invernadero en la Zona de Policía del Río Genil.

El 19 de Marzo de 2.014 se dicta INFORME TECNICO, para propuesta de Resolución Favorable Autorizando las obras de Invernadero y Vallado en la Zona de Policía del Río Genil, siempre y cuando se cumplan las condiciones particulares, específicas y generales incluidas en la mencionada “PROPUESTA DE RESOLUCION”



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Posteriormente con fecha de 27 de Abril de 2.015 se aporta Resolución de 27 de Noviembre de 2.014 autorizando la implantación de invernadero en la zona de policía del río Genil, parcela 77 del Polígono 9.

Con fecha de 18 de Junio de 2.015 se aporta proyecto técnico definitivo, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Manuel Peláez Ramos y Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras a ejecutar. En el mencionado proyecto se modifica la superficie ocupada que pasa de 648 m² a 524,68 m² y se modifica la localización de la construcción dentro de la parcela, si bien, y en relación con la distancia al Río Genil, esta aumenta, no considerándose un cambio sustancial.-

Los terrenos objeto de la presente solicitud se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial, de acuerdo a lo establecido en el PGOU – AP de la Revisión de las NNSS.-

Por otra parte, el cultivo bajo plástico es un uso propio del suelo no urbanizable de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 B a) de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

De acuerdo a lo anterior se deduce que la implantación de invernadero para cultivo intensivo resulta una actuación de las incluidas en el apartado B)a) del apartado 1 del Art.52 y por tanto sujeta a licencia.-

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto se concluye, que se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia de acuerdo a la documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta redactado por D. Manuel Peláez Ramos y a la resolución de informe favorable para construcción de invernadero en la zona de policía del río Genil.-

No podrán iniciarse los trabajos de edificación en tanto en cuanto no se aporte el proyecto técnico VISADO por el Colegio Profesional Correspondiente y la Designación del técnico director de las obras de edificación.-

No obstante lo anterior con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la explotación será necesario inscribirse en el “Registro Autonómico de Productores de Semillas y Plantas”.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 MESES y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de TRES AÑOS más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.-

Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra por Dña. Irene María Jiménez Pozos, para “*Instalación de Invernadero destinado a cultivo intensivo de hortalizas, frutales y plantas ornamentales*” en la Parcela nº 77, Polígono 9 del Paraje de Calardos, en el T.M. de Huétor Tájar.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 1.363,32 € y del ICIO por el mismo importe.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON ANTONIO ORTEGA FERNÁNDEZ Y DÑA. NURIA MARTÍN JIMÉNEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Antonio Ortega Fernández y Dña. Nuria Martín Jiménez para realizar obras de “Ampliación de Vivienda Unifamiliar” con referencia catastral nº 7673619VG0177D0001SK situadas en la C/ Góngora nº 15, en el T.M. de Huétor Tájar y con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 34/2016. A la solicitud de licencia se adjunta proyecto básico y de ejecución suscrito por técnico competente y VISADO por el Colegio Profesional Correspondiente.

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que la ampliación propuesta se ajusta a las determinaciones del Art.29: ORDENANZA 2 que le resulta de aplicación, salvo en lo relativo a la reserva obligatorio de plaza de aparcamiento.- En lo relativo a la reserva obligatoria de plaza de aparcamiento, dadas las dimensiones de la parcela, su geometría y que se trata de una obra de reforma de edificación existente resulta inviable la ubicación de una plaza de aparcamiento en la planta baja. Es por ello que se podría eximir de la mencionada reserva obligatoria.

Visto que se aporta la Designación del Técnico Director de las Obras, requisito indispensable para el inicio de los trabajos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.13 de la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art. 173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 MESES y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de TRES AÑOS más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art. 173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra D. Antonio Ortega Fernández y Dña. Nuria Martín Jiménez para realizar obras de “Ampliación de Vivienda Unifamiliar” situada en la C/ Góngora nº 15, en el T.M. de Huétor Tájar, de acuerdo a la nueva documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta redactado por el arquitecto D. Pablo Peláez Delgado.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 307,57 € y del ICIO por importe de 410,09 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DOÑA MARIA DOLORES GARCÍA MIRA.

Vista la solicitud realizada por D^a. María Dolores García Mira, para la emisión de un certificado de no restablecimiento de legalidad urbanística del inmueble sito en calle Mariana Pineda nº 19, este se ubica en suelo urbano directo siendo de aplicación del art. 29 Ordenanza 2. Que el inmueble se ejecutó según expediente de obra nº362/91.

Visto que para la ejecución de dos viviendas y Locales y cuenta con Licencia de Obra concedida en Comisión de Gobierno. Que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7676119VG0177F0001UD, según registro catastral su antigüedad data de 2000.

Visto que adjunta certificado técnico descriptivo de estado actual del inmueble y el proyecto inicial que sustanció la Licencia de Obra recogía las siguientes superficies construidas:

Planta baja:	Vivienda:	18,75 m2	Local:	81,65m2
Planta Primera:	Vivienda:	117,77m2		
Planta Segunda:	Vivienda:			
Total superficies construidas en Proyecto inicial Vivienda:		254,29 m2	Local	81.65m2

Girada visita de inspección se comprueba que el estado final de la edificación es el siguiente:

Superficie construida planta baja uso Local 116,80 m2 -18,75 m2 (zonas comunes escalera) = 98,05 m2

Superficie construida resto de plantas:

Planta Primera:	Vivienda:	116,80 m2
Planta Segunda:	Vivienda:	116,80 m2
Planta Cubierta:	Trasteros y zonas comunes:	38,00 m2

Total superficies construidas en Proyecto final Vivienda:	290,35 m2	Local	98,05m2
---	-----------	-------	---------

Diferencias de las superficies iniciales y finales:	Vivienda:36,06 m2	Local	16,40m2
---	-------------------	-------	---------

El desarrollo de la construcción según declaración del Promotor ajustándola a los costes de referencia aprobados por el Colegio Oficial de arquitectos para los años 1999 y 2000 es el siguiente:

Cap. de movimiento de tierras, cimentación, estructura, saneamiento horizontal, albañilería, y cubierta que representan el 53,5 % del total de la obra contabilizados a fecha de la redacción del Proyecto.

$$-1,94 \times 147,25 \text{ €/m}^2 \times 0,535 = -152,83 \text{ €}$$

$$16,40 \times 88,35 \text{ €/m}^2 \times 0,535 = 775,18 \text{ €}$$

Cap. desolados, revestimientos, cerrajería, instalaciones, eléctrica y de fontanería, saneamiento, griferías y aparatos sanitarios, instalaciones especiales, vidrios y pinturas que representan el 46,5 % del total de la obra contabilizados a fecha del año 199 del Proyecto, según catastro la antigüedad del inmueble data del año 2000.

$0 \times 227,78 \text{ €/m}^2 \times 0,465 = 0 \text{ €}$

$16,40 \times 183,31 \text{ €/m}^2 \times 0,465 = 1.397,92 \text{ €}$

La construcción ejecutada no prevista en el Proyecto inicial y que se sitúa en régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación es la situada en planta de cubierta: $38,00 \times 525,00 \text{ €/m}^2 \times 0,80 = 15.960,00 \text{ €}$.

TOTAL IMPORTES 17.980,27 €

Visto que la edificación situada en planta cubierta no es conforme con el art. 28 de las NN.SS. que le es de aplicación Ordenanza 2, por lo que la edificación se sitúa en asimilado a fuera de ordenación ya que la antigüedad de la misma es superior a cinco años.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder la declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación al inmueble sito en calle Mariana Pineda nº 19, sobre el que no pesan medidas de restablecimiento de legalidad urbanística

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 359,61 € y del ICIO por importe de 359,61 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON FRANCISCO COBOS HINOJOSA.

Examinada la solicitud presentada por Don Francisco Cobos Hinojosa, de Licencia de Obras para realizar las obras de "Desescombros patio y arreglo de pavimento" en el inmueble existente en calle Sol nº 32 consistentes según declaración del promotor en la retirada de restos de antiguas zaurdas de patio y arreglo del pavimento del mismo afectando a una superficie aproximada de m².

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7874831VG0177D0001JK, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para "Desescombros patio y arreglo de pavimento" a D. Francisco Cobos Hinojosa en calle Sol nº 2, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	25/05/2016		1.177,94	B18537282	IMPRESION HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 53 TRABAJOS DE IMPRESION DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	25/05/2016	2016 920 22001	99,30	B18552646	PACO CASA RAS S.L.	FACTURA Nº 6 PERIODICOS EL PAIS MESES ENERO Y FEBRERO AÑO 2016
ADO	25/05/2016		613,60	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 27939 A 27942 SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	25/05/2016		2.248,26	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 27944 Y 27945 MATERIALES PFEA. 2015 Y MANTENIMIENTO COLEGIOS
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	2.990,14	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 27946 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	1.427,80	B18312272	GRANADINA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	FACTURA Nº 16 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	4.755,30	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURA Nº 19 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 231 22105	88,53	74630858K	RODRIGUEZ MARFIL ANTONIO JOSE	FACTURA Nº 01 COMPRA PESCADO PARA COMEDOR CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 231 22104	24,00	E18042275	CASTILLO GAROFANO HNOS C.B.	FACTUIRA Nº 16009 CAMISAS CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 231 22105	105,48	76916379D	PINILLA SALAS RAFAEL	FACTURA Nº 160104 COMPRA ALIMENTOS COMEDOR CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	351,22	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 289 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	37,27	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 290 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016		1.753,29	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 28051 A 28054 SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION DISTINTAS DEPENDENCIAS


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	25/05/2016	2016 231 21200	1.694,10	24148492X	NARANJO GONZALEZ FRANCISCO	FACTURAS Nº 172-173-174 CUOTA MANTENIMIENTO CLIMATIZACION Y TRABAJOS DE REPARACION EDIFICIO USOS MULTIPLES
ADO	25/05/2016		285,56		SOLDADO RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	FACTURAS Nº 7 Y 8 REPARACIONES EN CASA DE LA CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES
ADO	25/05/2016	2016 912 22601	102,00	F18004986	COOPERATIVA AGRICOLA SAN FRANCISCO	FACTURAS Nº 127 Y 745 COMPRA ESPARRAGOS Y ACEITE PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS
ADO	25/05/2016	2016 231 22105	20,59	B18684357	LEGUMBRES PEMA S.L.	FACTURA Nº 382 COMPRA LEGUMBRES PARA COMEDOR CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016		2.452,67	14629035T	MATA MALAGON GERMAN	FACTURAS Nº 14-17-18 REPARACIONES AYTO Y CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 171 21000	198,44	B19511955	ARJISUR TRANSPORTES DEL SUR S.L.U.	FACTURA Nº 111 SUMINISTRO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	8,53	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 393 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	52,10	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 394 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016		1.452,40	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURAS Nº 28234 A 28239 SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	25/05/2016	2016 231 22105	80,33	74630858K	RODRIGUEZ MARFIL ANTONIO JOSE	FACTURA Nº 2 COMPRA PESCADO PARA COMEDOR CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	5.480,30	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 28153 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 1621 22700	60,50	74568820Z	MEDINA PEREZ MANUEL	FACTURA Nº 27164 SERVICIO CONTENEDOR MATERIAL RECICLABLE ZONA CARCAMO ABRIL AÑO 2016
ADO	25/05/2016	2016 151 21300	195,10	52520679H	REDONDO PEREZ JOSE	FACT. Nº 125 REPARACION DE MAQUINARIA
ADO	25/05/2016	2016 151 21300	38,60	B18865865	GRANADA AIRLESS Y PINTURAS S.L..L.	FACT. Nº 160183 REPARACION MAQUINA DE PINTAR
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	252,67	B18318782	ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACTURA Nº 372 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 151 61901	67,76	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 16136 SUMINISTRO SEÑALIZACION DE TRAFICO
ADO	25/05/2016	2016 342 21200	308,55	B18789149	INNOVACIONES METACALORIFICAS S.L.	FACTURA Nº 147 SUMINISTRO SERVOMOTOR PARA MANTENIMIENTO PISCINA
ADO	25/05/2016		502,08	B18741793	EL CARMEN FERRETERIA S.L.	FACTURAS Nº 376 A 383 MATERIALES FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	3.351,23	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 25 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	25/05/2016	2016 171 21000	689,70	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURAS Nº 48 Y 56 SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	25/05/2016	2016 334 22609	880,00	74835554V	GAMEZ MONTAÑEZ CIARA. VIAJES GAMETOIR	FACTURA Nº 266 VIAJE A CAMINITO DEL REY DIA 05-06-2016

ADO	25/05/2016	2016 231 22105	29,01	74685919C	PEREZ RUIZ MARIA DEL PILAR	VARIOS TICKETS COMPRA ALIMENTOS PARA COMEDOR CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 920 21600	212,37	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	FACTURA Nº 840873613 CARGO COPIAS REALIZADAS POR FOTOCOPIADORAS 1º TRIM. AÑO 2016
ADO	25/05/2016	2016 920 21600	104,88	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	FACTURA Nº 840869809 CUOTA FOTOCOPIADORAS PERIODO 01/04/016 AL 30/04/2016.
ADO	25/05/2016	2016 341 22609	2.250,00	G18548842	CLUB DEPORTIVO AGROISA HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 05 MONITORES DEPORTIVOS MES MAYO AÑO 2016
ADO	25/05/2016	2016 912 22601	113,26	B18816991	CONSERVAS CASA RUFINO S.L.	FACTURA Nº 2016126 COMPRA MERMELADAS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS
ADO	25/05/2016	2016 912 22601	42,00	74614001T	SORIANO MORON JOSE	FACTURA Nº 22 INVITACION PRESENTACION DEL LIBRO DE VICTOR AYLON
ADO	25/05/2016		321,40	44270241W	MORALES MOLINA MARIA ANGUSTIAS	FACTURA Nº 1 CLAVELES PARA CRUZ DE MAYO, MACETAS FIESTA TERCERA EDAD MAYO 2016 Y FLORES MANTENIMIENTO JARDINES
ADO	25/05/2016	2016 334 22609	132,00	B18445320	AUTOCARES BALERMA S.L.	FACTURA Nº 74 SERVICIO TRANSPORTE A CONSERVATORIO DE MUSICA DE LOJA
ADO	25/05/2016	2016 338 22699	484,00	B19572452	AL ANDALUS MUSICA Y RESTAURACION SL	FACTURA Nº 18 ACTUACION MUSICAL TRIO DOLCE LUNA DIA 14 MERIENDA MAYORES FERIA MAYO 2016
ADO	25/05/2016		3.072,76	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 27949 Y 27951 MATERIALES PFEA. AÑO 2015 Y CENTRO PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	25/05/2016	2016 241 60903	2.968,13	B18216267	TOBAL S.L.	FACTURA Nº 28055 Y 28056 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	25/05/2016		3.391,36	B18216267	TOBAL S.L.	FACT. Nº 28240-28241-28242 SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION
ADO	25/05/2016	2016 151 21300	138,60	B18800409	MALLAS SANJI S.L.	FACTURA Nº 393 COMPRA MALLA

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

3.2. SOLICITUD RENOVACION CONTRATO BAR-CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Macías Cantón, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en Huétor Tájar, C/ Córdoba, número 28, en la que expone que expirando el próximo 14 de Junio de 2016, el Contrato de Administración Especial de Gestión de Servicio Público para la Explotación y Mantenimiento del Bar Cafetería y Restaurante del Complejo Deportivo en Huétor Tájar, firmado con fecha 14 de Junio de 2006 por un plazo de 10 años, por lo que solicita la prórroga del mencionado contrato.

Visto que a los efectos previstos en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Procedimiento de Contratación Administrativa Especial para la Explotación y Mantenimiento del Bar-Cafetería y Restaurante del Complejo Deportivo en Huétor Tájar y de conformidad con lo establecido en el artículo 303 TRLCSP, se propone al órgano de contratación prorrogar el mismo por el plazo de 4 años, hasta alcanzar el abajo firmante el período de jubilación establecido, el 14 de Junio de 2020.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Personal de esta Entidad, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a don Francisco Macías Cantón una prórroga del Contrato Administrativo de Explotación y Mantenimiento del Bar-Cafetería y Restaurante del Complejo Deportivo en Huétor Tájar, por 4 años, hasta el 14 de Junio de 2020.

Segundo: Dar traslado al interesado, así como al Departamento de Intervención del Ayuntamiento del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE DON ALFONSO FERNANDO LÓPEZ ÁVILA DE LICENCIA PARA TENENCIA DE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Vista la solicitud formulada por Don Alfonso Fernando López Ávila, con DNI 74642004N para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro Boxer-Pitbull, de nombre Turan, como propietario del mismo.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo

Primero. Otorgar a Don Alfonso Fernando López Ávila, Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro Boxer-Pitbull, de nombre Turan, como propietario del mismo.

Segundo: Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Tercero: Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

Cuarto: Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DON JONATHAN SILLERO MORENO DE LICENCIA PARA TENENCIA DE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Vista la solicitud formulada por Don Jonathan Sillero Moreno, con DNI 74483799F para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro American Staffordshire Terrier, como propietario del mismo.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo

Primero. Otorgar a Don Alfonso Fernando López Ávila, Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro American Staffordshire Terrier de nombre Nala, como propietario del mismo.

Segundo: Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Tercero: Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

Cuarto: Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

5.1. SOLICITUD DE DOÑA ROSA MARIA FORTIS FORTIS.

Vista la instancia presentada por Doña Rosa María Fortis Fortis, en la que solicita la concesión de un vado permanente, para la cochera situada en Calle Málaga nº 8, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Doña Rosa María Fortis Fortis, para la mencionada cochera.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

5.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO MARTÍN CABALLERO.

Vista la instancia presentada por Don Antonio Martín Caballero, en la que solicita la concesión de un vado permanente, para la cochera situada en Calle Reyes Católicos nº 36, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Antonio Martín Caballero, para la mencionada cochera.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

6. INSTANCIAS DE VARIOS.

6.1. SOLICITUD DE DOÑA CARMEN MORALES PINILLA.

Vista la instancia presentada por Doña Carmen Morales Pinilla, en la que expone que teniendo el nicho nº 443 de la fila tercera, en el cementerio de Huétor Tájar a nombre de su padre, recientemente fallecido, Don Miguel Morales Jiménez, es por lo que solicita el cambio de titularidad del mencionado nicho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento  *de Huétor Tájar*

Primero: Conceder el cambio de titularidad a Doña Carmen Morales Pinilla del nicho con nº 443 en el Cementerio de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia